

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO  
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSFIERE RECURSOS LEY N° 20.744.-

EMPEDRADO,

VISTOS:

14 MAYO 2014

Las facultades excepcionales entregadas a los municipios por la Ley N° 20.744 para transferir recursos a empresas proveedoras del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El acuerdo alcanzado con fecha 31 de julio del año 2013 por la mesa técnica de trabajo conformada por representantes del Gobierno de Chile, FENASINAJ y FENASERCH, dirigido a concordar mejoras en las condiciones laborales y salariales de las personas que se desempeñan en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios.

La promulgación con fecha 26 de marzo de 2014 de la Ley N° 20.744.-

La Circular N° 0017 de fecha 14 de febrero de 2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, informando la inclusión en la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público año 2014, de recursos para ser distribuidos entre los municipios del país.

La Circular N° 0029 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que pone a disposición de los municipios asesoría para la implementación de la Ley N° 20.744 y que determina los montos asignados a cada municipio.

La Circular N° 0022704 de fecha 31 de marzo del 2014 de la Contraloría General de la República que establece el procedimiento contable para la transferencia dispuesta en la Ley N° 20.744.

DECRETO EXENTO N°

569

1.- ORDENESE la transferencia de un monto igual a \$ 4.861.348, por una sola vez al Contratista proveedor del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, señor Edgar Tejos Espinoza.

2.- El Contratista deberá transferir de manera íntegra estos recursos al personal bajo su servicio, informado al momento de su postulación a la correspondiente licitación, mediante la entrega de un bono imponible y tributable, debiendo certificar adecuadamente este pago al Departamento de Administración y Finanzas del municipio, que tendrá la potestad fiscalizadora.

3.- Impútese el gasto del presente Decreto al ítem 215-24-01-999 Otras Transferencias al Sector Privado del presupuesto municipal 2014.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA  
ALCALDE

EEA/GML/VMC/mls.

**DISTRIBUCION**

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Departamento de Obras
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Alcaldía